MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL MISIONES
Ruta N° 1 Mcal. López esq. Juan González
Telef. 0783 248 305/205/365
San Miguel, ciudad de la lana, la ciudad que te abriga.

CONTRATO N° 80

Entre Municipalidad de San Miguel, domiciliada en Ruta N° 1 Mcal. López e/ Juan González, República del Paraguay, representada para este acto por Lic. Enrique Correa Velázquez, con Cédula de Identidad N° 3.560.493, Secretario Municipal, Lic. Julio Cesar Ramírez Jacquet, con Cédula de Identidad N°1.374.178 Intendente Municipal, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PROYECONS, domiciliada en Calle Mcal Lopez Esq Mons Rojas, San Juan Bautista Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el Arq Diego Armando Valdez Alfonso, con Cédula de Identidad N° 3.244.613, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ESTUDIO Y PROYECTOS DE INVERSION DE ROYALTIES.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 322.079

Irma H. Cardozo
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 16.552

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 4 / 2017, convocado por la Municipalidad de San Miguel, Misiones. La adjudicación fue realizada según

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Secretaría Municipal ·

acto administrativo N° 162/2017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Código Catalogo	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	81101508-002	1	Estudio y Proyectos de Inversion						
1.1	81101508-002	1.1	Proyecto de Salón y Estacionamiento en el Local Municipal			Unidad	1	8.000.000	*8.000.000*
1.2	81101508-002	1.2	Proyecto de pistas para los locales de las oficinas de las compañías de Ysypó y San Pedro			Unidad	1	7.000.000	*7.000.000*
1.3	81101508-002	1.3	Quincho y cancha de futbol7 en la 1compañía Santa Librada			Unidad	1	8.000.000	*8.000.000*
1.4	81101508-002	1.4	Entubamiento, canalización y reparación de caminos vecinales de las compañías			Unidad	1	9.000.000	*9.000.000*
1.5	81101508-002	1.5	Entubamiento, canalización y, reparación de caminos, calles de la compañía Arazapé y zona urbana de San Miguel.			Unidad	1	9.000.000	*9.000.000*
1.6	81101508-002	1.6	Desague pluvial en la compañía Arazapé			Unidad	1	10.500.000	*10.500.000*

Total: *51.500.000gs*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes cincuenta y un millones quinientos mil. ----------

Irma H. Cardozo
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 16.552

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Secretaría Municipal ·

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Intendencia Municipal ·

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta N° 1 Mcal. Francisco Solano López e/ Juan González.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Intendente Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES • Intendencia Municipal •

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES • Secretaría Municipal •

Irma H. Cardozo
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 16.552

TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Miguel Misiones República del Paraguay a los días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Lic. Enrique Correa Velázquez
Secretario Municipal

Lic. Julio Cesar Ramirez Jacquet
Intendente Municipal

Arq Diego Armando Valdez
Proyecons

Irma H. Cardozo
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 16.552